

**ANEXO V AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR) Y LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CC.OO ANDALUCÍA (FECCOO-A) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TELEFORMACIÓN**

De una parte D. Librado Carrasco Otero, Presidente Ejecutivo y en representación de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, en adelante FUNDECOR y de otra D. Diego Molina Collado, Secretario General de Organización de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras. Andalucía en adelante FECCOO-A

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que con fecha a 19 de julio de 2018 ambas partes firmaron un Convenio de Colaboración para la realización de cursos de formación, en el marco de actividades de formación específicas que FUNDECOR dispone con colectivos conveniados.

**SEGUNDO:** Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:**

Mediante este anexo se regirán las particularidades de colaboración entre ambas entidades, en materia de formación específica en teleformación para los afiliados a CCOO.

Estos cursos serán abonados por los afiliados a CCOO.

**SEGUNDA:**

En la matriculación y desarrollo de los cursos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La FECCOO-A y FUNDECOR darán difusión a los cursos ofrecidos.
2. FUNDECOR ofrecerá el soporte informático del aula virtual, la gestión administrativa, seguimiento de la actividad y evaluación final.
3. El envío de certificados a aquellos alumnos que superen el curso con aprovechamiento serán enviados por el responsable de la Comisión mixta a FECCOO-A para que haga entrega a los participantes.

**TERCERA:**

FUNDECOR se hará cargo de la gestión económica y administrativa y gestionará la plataforma de pago.

**CUARTA:**

FUNDECOR, establecerá un enlace para entidades conveniadas en la sección de formación de la página web [www.fundecor.es](http://www.fundecor.es)

**QUINTA:**

Los cursos que desarrollar dentro de este anexo para el ejercicio 2018 y 2019, serán los siguientes:

- **El uso de internet como herramienta didáctica.** Del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2018.
- **Curso sobre la Atención a la diversidad en los centros educativos.** Del 22 de octubre al 4 de noviembre de 2018.
- **Blog, Webquest y Wiki. Diseño y utilización didáctica.** Del 3 al 19 de diciembre de 2018.
- **Gamificación y nuevas tecnologías en el aula.** Del 21 de enero al 3 de febrero de 2019.

Los cursos tendrán una duración lectiva de 100 horas realizándose durante dos semanas cada uno, siendo las fechas indicadas anteriormente provisionales.

El coste relativo a estos cursos será de 75 euros.

**SEXTA:**

La Comisión mixta creada en el Convenio Marco de Colaboración será la competente a los efectos de interpretación y adecuado cumplimiento de los acuerdos de este anexo.

**SEPTIMA:**

**Confidencialidad y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.**

Queda recogido en el Convenio Marco.

**OCTAVA:**

Este Acuerdo tiene la naturaleza de los previstos en el art. 4.1.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá por lo previsto en su clausulado.

Este Acuerdo posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del Orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el artículo 8.3 de la LRJPAC.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, y sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que así conste y en prueba de conformidad y aceptación, firman sus otorgantes el presente acuerdo, por triplicado y a un solo efecto, en Córdoba a 19 de julio de 2018.

**POR LA FEDERACIÓN ENSEÑANZA  
CC.OO. ANDALUCÍA**



Fdo. Diego Molina Collado

**POR FUNDECOR**



Fdo. Librado Carrasco Otero

